



Distrito Escolar del Valle de Boulder

Archivo: KLMA

Adoptado: 14 de marzo, 2006

Revisado: 14 de enero, 2014

Relaciones con los reclutadores militares, las instituciones postsecundarias y los potenciales empleadores en las Escuelas Preparatorias

Esta política ha sido establecida por la Junta de Educación para proveer a los estudiantes de preparatoria una manera conveniente de obtener información precisa acerca de las posibles carreras, empleadores (incluidos los militares) y las oportunidades de educación post-preparatoria, y para dar a los estudiantes un acceso conveniente a los reclutadores que representan a organizaciones que proporcionan este tipo de oportunidades. Esto se logra mejor al permitir que los reclutadores tengan acceso a las escuelas preparatorias y estudiantes durante el día escolar. Este acceso debe ser limitado de manera que no interrumpa el proceso educativo, que es la misión más importante de la escuela.

Los empresarios se definen como reconocidas empresas que ofrecen empleo estructurado u oportunidades de prácticas para graduados de preparatoria.

Las reuniones generales o eventos de reclutamiento se limitarán a 2 por año escolar con la aprobación del director y se llevarán a cabo en el lugar que él especifique. Así mismo, se permitirá a los reclutadores llevar a cabo reuniones durante el día escolar con aquellos estudiantes que hayan expresado interés. Todas las reuniones y eventos mencionados anteriormente se limitarán a la oficina de los consejeros, al centro de carreras o a salones de clase específicos. La distribución y publicación de literatura escrita se hará de acuerdo con la política KHC de la Junta, Distribución/ anuncio de materiales no curriculares.

Las ferias o las actividades de reclutamiento programadas fuera del horario escolar no contarán como parte de los dos días permitidos a una entidad de reclutamiento específica. Los maestros podrán invitar a reclutadores de organizaciones como actividades de conocimiento de carreras y estas actividades tampoco contarán como parte de los dos días permitidos a una entidad de reclutamiento específica.

Todos los reclutadores militares, de instituciones de educación superior y de empresas deberán ser tratados de manera uniforme con respecto a la conducta de reclutamiento de estudiantes en el campus. La oficina de los consejeros anunciará con anticipación el calendario de visitas de estos reclutadores a las escuelas preparatorias del distrito a través de publicaciones y/o fijando carteles en el tablón de anuncios.

Derechos de los Padres y de los Estudiantes de Preparatoria de negarse a la divulgación de información personal al personal militar

Bajo solicitud y si es requerido por la ley aplicable, el distrito dará a conocer los nombres de los estudiantes de preparatoria, sus direcciones y números de teléfono a los reclutadores militares. El distrito proporcionará esta información dentro de los 90 días después de que se haya presentado una solicitud y podrá solicitar el reembolso de los costos incurridos para cumplir con la solicitud.

El distrito informará anualmente a los estudiantes de preparatoria y a sus padres por medio de la Guía de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes de su derecho de solicitar que el distrito no divulgue la información del estudiante a los reclutadores militares. Para ello, hay una Forma de Exclusión disponible como un anexo adjunto a esta política (KLMA-E) que se incluirá en el paquete de inscripción de todas las escuelas preparatorias del distrito.

Los estudiantes o sus padres pueden optar por negarse a la divulgación de información a los reclutadores militares mediante una solicitud escrita que deberán presentar en su escuela preparatoria. Cualquier solicitud de exclusión, ya sea de un padre o un estudiante puede hacerse en cualquier momento durante el año escolar y será efectiva durante el resto del tiempo del estudiante en el distrito.

Tras haber presentado una solicitud de exclusión, el distrito no divulgará la información del estudiante a los reclutadores militares a menos que el distrito haya recibido previo consentimiento escrito de los padres para anular dicha opción de exclusión y revelar la información del estudiante.

Si se utiliza la prueba conocida como Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas (ASVAB por sus siglas en inglés), el personal de la preparatoria tomará las medidas razonables para garantizar que ningún estudiante que haya presentado un formulario de exclusión participe en dicha prueba.

- REFER. LEGALES: 10 U.S.C. 503 (*acceso a reclutadores militares a la información de estudiantes contenido en la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2002*)
 20 U.S.C. 1232g (*Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar*)
 20 U.S.C. 7908 (*acceso de reclutadores militares a la información de estudiantes contenido en la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001*)
 34 C.F.R. 99.1 y *sigs* (el distrito cumplirá con FERPA)
 C.R.S. 24-72-204 (3)(a)(VI) (*las escuelas no pueden revelar ni direcciones ni números de teléfono sin consentimiento*)
 C.R.S. 24-72-204 (3)(d) (*información a los reclutadores militares*)
- OTRAS REFERENCIAS: JO/JO-R, Expedientes del Estudiante/Divulgación de Información del Estudiante
KI, Visitas a las Escuelas
KHC, Distribución/Anuncio de Materiales No Curriculares

Fin del Archivo: KLMA